



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-CMPC

Cajamarca, 21 de junio del 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de junio del año 2021, el Informe Legal N° 134-2021-OGAJ-MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del documento del visto, el Asesor Jurídico, OPINA, que es PROCEDENTE se eleve a Concejo Municipal el expediente que contiene los estados financieros 2020, a efectos de que, teniendo en cuenta las prerrogativas establecidas en el numeral 17 del Artículo 9°, concordante con el Artículo 54° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, previa sustentación por parte de la Oficina General de Administración y/o quien haga sus veces, puedan aprobar el Balance General 2020, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, a su turno, el CPC Miguel Ángel Torres Tapia, Jefe de la Unidad de Contabilidad, hizo un breve resumen de los estados financieros 2020 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, teniendo en consideración que, previamente, estos ya fueron alcanzados a los señores regidores para su conocimiento y fines. El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero. - **APROBAR** los Estados Financieros (Balance General) del ejercicio económico 2020 de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Artículo Segundo. - **COMUNICAR** a la Oficina General de Administración, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Emilio Alcántara Huamán
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villaf Narro
ALCALDE PROVINCIAL

C. c.
- Alcaldía
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Unidad de Contabilidad.
- Archivo.

